En la Muy Noble y muy Leal ciud. de Rosca en
veinte y cinco dias del mes de Julio de mill seiscientos
ochenta y un años, se juntaron a Conzejo los S.res Rosca Justicia
y Regimiento en las salas de su ayuntam.to como lo an de
V.so y costumbre de se juntar para tratar y conferir cosas
tocantes al serv.o de su Mag.d y en yutilidad de los R.os de esta
ciud. Conviene a saver S.r Don Antonio perez de meca por
Jorge de Leon Corregidor y Justicia mayor de esta dha ciud. por ausencia del
S.r Lic.do D.n Francisco Antonio Dardo colodro que lo es de ella
por su Mag.d y los S.res D.n Joan Leones Matheos, D.n Joan de
guebara ponze de Leon, Don Antonio Marin Monte D.n Fran.co Ruiz
Matheos D.n Pedro de Lietor, D.n Diego Matheos montalban Don
Alonso Marcilla y teruel Don salbador Perez andreo Don Gines
de guebara Don Ant.o de mula g.a de alcaraz R.do Don Juan
Antonio de Neyra Regidores

En este ayuntam.to se dio Noticia de como las ciudades
de Ubeda baeza Jaen y otras de Landalucia estan padeciendo
la epidemia de contaxio con mucho Rigor y conviene poner el
Remedio para que en esta ciud. si Dios fuere servido no se
padezca. y el medio mas principal es guardarse de las Ropas
y mercaderias que se traen a esta ciud. de dho Reyno de Lan
dalucia y otras partes. y para ello acordo se notifique al ad
ministrador de la aduana y al mo.do R.l de esta dha ciud. no admita
ningunas Ropas ni mercaderias de las que binieren de Landa